

<b>CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - CI. No.22000304 H3 DE 2022–AERONAUTICA CIVIL</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO No. 2</b>
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	<b>LUGAR:</b>
Bogotá D.C., Del 01 al 02 de septiembre de 2022	Sesión Virtual
<b>HORA INICIO 11:30 AM</b>	<b>HORA FINALIZACIÓN: 05:45 PM</b>

<b>MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO</b>				
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Calidad</b>	<b>Asistencia y Voto</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan Jose Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
María Consuelo Duran Caro	Secretario de Servicios Aeroportuarios	AEROCIVIL	Principal	Virtual
Cesar Losada	Director de Infraestructura Aeroportuaria	AEROCIVIL	Principal	Virtual

<b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Laura Motato	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

<b>SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Entidad</b>	<b>Asistencia</b>
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Coordinador Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora - Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Mayra Chacon	Profesional	BBVA AM	Virtual
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

**ORDEN DEL DÍA**

A. Verificación del quórum.

B. Solicitud de aprobación del siguiente punto el cual se pone en consideración de los miembros del comité para voto a través de correo electrónico, los miembros principales enviaran su decisión de voto (Aprobación o negación) en el horario establecido para la sesión del comité el cual estará habilitado desde el día de hoy 01 de septiembre 2022.

B.1 Aprobación de la recomendación de NO ADJUDICACIÓN debidamente motivada y emitida por el Comité Técnico en sesión No. 05 adelantada entre los días 25 a 31 de agosto de 2022 y en consideración a que era un único proponente habilitado, procede la recomendación de declaratoria de desierta de la convocatoria N° PAF-ATAEROCIVIL-O-065-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA “REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.” con fundamento en el numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, que consagra como causal de declaratoria de desierta de la convocatoria 1.38.3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente y “1.38.4. Cuando el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo no acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.”

C. Proposiciones y varios

**DESARROLLO ORDEN DEL DÍA**

**A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:**

A las 11:30 a.m. del día 01 de septiembre de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Laura Motato, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de chat de la sesión de teams y correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. CI. No.22000304 H3 DE 2022 – AERONAUTICA CIVIL.

**B. TEMA PROPUESTO**

Solicitud de aprobación del siguiente punto el cual se pone en consideración de los miembros del comité para voto a través de correo electrónico, los miembros principales enviaran su decisión de voto (Aprobación o negación) en el horario establecido para la sesión del comité el cual estará habilitado desde el día de hoy 01 de septiembre 2022.

B.1 Aprobación de la recomendación de NO ADJUDICACIÓN debidamente motivada y emitida por el Comité Técnico en sesión No. 05 adelantada entre los días 25 a 31 de agosto de 2022 y en consideración a que era un único proponente habilitado, procede la recomendación de declaratoria de desierta de la convocatoria N° PAF-ATAEROCIVIL-O-065-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA “REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.” con fundamento en el numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, que consagra como causal de declaratoria de desierta de la convocatoria 1.38.3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente y “1.38.4. Cuando el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo no acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.”

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN CONVOCATORIA – DECLARATORIA DE DESIERTA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**  
**BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: AEROCIVIL PROVIDENCIA**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATAEROCIVIL-O-065-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”

**PRESUPUESTO OFICIAL: TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$13.670.502.690,00)** el cual incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

**PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo global del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 22000304 H3 de 2022, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESAS, se tiene que (...) “El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** podrá suspender o cancelar en cualquier etapa la convocatoria cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma; además podrá declarar desierta la convocatoria por las causales definidas en los respectivos Términos de Referencia.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 08 de agosto de 2022, en el marco de la presente se recibieron tres (03) propuestas, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA O CEDULA PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO SV	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO	830.005.455-1
		JOSE RICARDO VALENCIA MARTINEZ	79.334.943
2	UT INFRAESTRUCTURA PROVIDENCIA	CONSTRUCTORA PROVIDENCIA SAS	901.508.733-0
		VANUR SAS	901.335.047-2
		RAMIREZ & ASOCIADOS DE INGENIERÍA SAS	900.601.277-7

		JORGE ALBERTO RAMIREZ ESPINOSA	19.180.782
		CSC MIRANDA SAS	900.095.257-8
3	CONSORCIO BARUJ	AXIOMA INGENIERIA SAS	900.141.521-5
		CONYCA SOLUCIONES SAS	900.701.968-7

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día doce (12) de agosto de 2022, se presentó en Comité de Contratación No 158 el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

### 2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO SV	RECHAZADO	RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO
2	UT INFRAESTRUCTURA PROVIDENCIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO BARUJ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

**Nota.** Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

## 3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO SV	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
2	UT INFRAESTRUCTURA PROVIDENCIA	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN
3	CONSORCIO BARUJ	EN PROCESO DE VERIFICACIÓN

## 4.OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), hasta las 05:00 pm del día diecisiete(17) de agosto de dos mil veintidós (2022), plazo perentorio establecido en el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación

para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

En este orden de ideas, el día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 161, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y las respuestas a las observaciones planteadas al informe preliminar, con los siguientes resultados:

### 5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO SV	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	UT INFRAESTRUCTURA PROVIDENCIA	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO BARUJ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

### 6. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que:

*“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.*

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

**NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.** (Subrayado y Negritas fuera de texto)

*NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Por lo anterior y habiendo un proponente habilitado en esta etapa, la regla de concentración no es aplicable en esta convocatoria

Nota: Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado se modifica o actualiza, las cuales forman parte integral del mismo.

### 7. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como resultado de la habilitación de un (01) proponente, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el  
Página 5 de 9

día diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

<b>PROPONENTE</b>
<b>CONSORCIO BARUJ</b>

## 8. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El veintidós de agosto de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 162, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

8.1 El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

8.2 Así las cosas y teniendo solo un proponente habilitado, **se dio aplicación a la Nota 2** del numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS del EI SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS de los Términos de Referencia, asignando la puntuación al proponente habilitado, previa evaluación de la oferta económica y de la aplicación de los descuentos en caso de que procedan.

8.3 La propuesta habilitada se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

8.4 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el proponente habilitado y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATAEROCIVIL-O-065-2022					
"REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	CONSORCIO BARUJ	\$ 13.624.677.690,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p><b>Observación:</b> No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</p> <p>Para la determinación del método de ponderación, no se aplica TRM, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), literal 9, NOTA 2, la cual aduce: "En caso que únicamente haya un proponente habilitado se le asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar".</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO BARUJ con un puntaje de 100.0000000, un valor ofertado de \$ 13.624.677.690,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 45.825.000,00.</p>					

Al presente informe se anexó la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

9. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica **hasta las 5:00 p.m. del día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, período durante el cual se no se recibieron observaciones al mismo.

10. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

11. La Regla de **Concentración de Contratos** contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" en la NOTA 2 establece que: (...) ***Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado***, para la presente convocatoria hay único proponente habilitado, por lo tanto no hay lugar a la aplicación de la concentración de contratos. (negrilla, itálica y subraya fuera de texto)

12. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 13.624.677.690,00)**, el cual incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO BARUJ	13.670.502.690,00	\$ 13.624.677.690,00	\$ 13.624.677.690,00

### 13. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 25 y 31 de agosto de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 05 órgano que revisó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria, **recomendó la NO ADJUDICACIÓN** del proceso, bajo los siguientes argumentos:

Revisados los anexos relacionados en este correo y remitidos el día de hoy, se puede concluir que las actividades desarrolladas mediante en el contrato No. 001 - 162 / 2015, se trata de un hangar militar que técnicamente no está clasificada como infraestructura aeroportuaria y por lo tanto se mantiene el resultado expuesto en el correo anterior de NO CUMPLIMIENTO de la experiencia específica de la condición c) Al menos uno de los contratos debe acreditar experiencia en construcción o ampliación de infraestructura aeroportuaria o Torres de Control. Lo anterior, debido a que revisadas las actividades identificadas como HANGAR DE TRANSPORTES, si bien corresponden a obras civiles, se relacionan con instalaciones para edificaciones cuyas áreas no son consecuentes con los requisitos de infraestructura de hangares para aeronaves. Tampoco se observa pavimentos con normas aeronáuticas y capítulos que definan completamente la construcción de plataformas o calles de rodaje al igual que señalización aeronáutica.

Por otra parte, en lo que respecta a la ubicación esta referida al CANTÓN MILITAR DE SANTANA Y AL CANTÓN MILITAR DE PUERTO ASIS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, que no es de conocimiento de este despacho que pertenezcan a infraestructura aeronáutica con permisos de operación regular o no regular, y tampoco se dio alcance de la solicitud de ubicación del hangar construido, al no remitir dicha ubicación de la construcción del hangar, se realizó una verificación de la localización de los respectivos cantones y no son consecuentes con las infraestructura aeronáutica.

**CONCLUSION: NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**

Como resultado de lo anteriormente evaluado, recomiendo:

2. Aprobar el orden de elegibilidad y recomendar al comité fiduciario la adjudicación de la convocatoria PAF-ATAEROCIVIL-O-065-2022, cuyo objeto es: " CONTRATAR LA "REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA." con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas :

NO SE RECOMIENDA LA ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA POR PAF-ATAEROCIVIL-O-065-2022, POR EL NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. (...)

De lo anterior se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 05 del Contrato Interadministrativo No. 22000304 H3 de 2022.

**RECOMENDACIÓN:**

Con fundamento en la recomendación de NO ADJUDICACIÓN debidamente motivada y emitida por el Comité Técnico en sesión No. 05 adelantada entre los días 25 a 31 de agosto de 2022 y en consideración a que era un único proponente habilitado, procede la recomendación de declaratoria de desierta de la convocatoria N° PAF-ATAEROCIVIL-O-065-2022 cuyo objeto es **CONTRATAR LA "REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."** con fundamento en la causal establecida en el sub-numeral 1.38.3.y 1.38.4, del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA, del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, que consagra como causal de declaratoria de desierta de la convocatoria 1.38.3. *Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente* y "1.38.4. *Cuando el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo no acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del contratista y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión."*

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN:**

Nombre	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan Jose Oyuela Soler	Positivo
María Consuelo Duran Caro	Positivo
Cesar Losada	Sin Voto



De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través del correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a la 05:45 p.m. del día dos (02) de septiembre de 2022.